



Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP

Lima, 14 JUL. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 094-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 24 de junio de 2015, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 139-2015-BNP/OAL, de fecha 26 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 094-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 24 de junio de 2015, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, remite para revisión y opinión su propuesta de creación y funcionamiento del Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, como órgano consultivo formado por personalidades del quehacer educativo y cultural de nuestro país, cuyo objetivo principal será garantizar la calidad de las obras editadas por la institución y su concordancia con las políticas editoriales de la institución;

Que, mediante el Informe N° 139-2015-BNP/OAL, de fecha 26 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente emitir la correspondiente Resolución Directoral Nacional que constituye el Comité de Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 1) y 3) del Artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, se ha declarado como interés y necesidad pública la creación y protección del libro y los productos editoriales afines, así como el desarrollo de



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 060 -2015-BNP (Cont.)

la industria editorial del libro, que comprende la edición, impresión, producción, diseño gráfico, diagramación e ilustración, sin perjuicio de la protección que les corresponda en el ámbito de la propiedad intelectual;

Que, resulta indispensable la constitución del Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú como órgano consultivo formado por personalidades del quehacer educativo y cultural de nuestro país, cuyo objetivo principal es consolidar la producción intelectual y de investigación, dentro de las políticas editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú, con mecanismos de estandarización y regulación en la presentación y calidad de los contenidos de los textos originales y completos para su publicación, el cual estará integrado por:

- a. Alonso Cueto Caballero
- b. Brunilda Koffler de Sanseviero
- a. Julio Cotler Dolberg
- b. Juan Ossio Acuña
- c. Juan Dejo Bendezú
- d. Gustavo Ruben Buntix Armagno
- e. Roger Guerra García Cueva

Artículo Segundo.- El Comité Editorial cumplirá las siguientes funciones:

1. El Comité aprobará su reglamento interno, el cual deberá estar en correlación con los objetivos establecidos en los lineamientos de Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú y las normas que correspondan.
2. El Comité elegirá, entre sus miembros, al Presidente y Secretario, por un periodo de dos (2) años renovable.
3. Analizar y opinar sobre la calidad de los textos originales, completos y en su versión final; teniendo en cuenta los lineamientos de Política Editorial aprobados por la Biblioteca Nacional del Perú.
4. Proponer la creación, modificación o término de las colecciones y series, velando por su uniformidad temática y de forma.
5. Velar por el buen manejo de la imagen del sello editorial y el fortalecimiento de las líneas editoriales.





Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP

6. Evaluar el número de ejemplares de la obras a publicarse, la reedición o reimpresión de obras ya editadas y publicadas por la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú.



Regístrese, comuníquese y cumplase

Ramón Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

